**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

(30 de octubre de 2026)

Señores:
**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
NIT 860.037.013-6
Atn. FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ
Representante Legal
Ciudad

**REFERENCIA**: **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0075 DE 2026**

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron tres (03) propuestas presentadas por**: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. – SEGUROS MUNDIAL S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes.

Así las cosas, se determinó el orden de evaluación de las ofertas recibidas en virtud del valor de las ofertas, de la siguiente manera:

| **PROPUESTAS POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | | |
|---|---|---|
| **No. ORDEN** | **PROPONENTE** | **VALOR TOTAL OFERTA** |
| 1 | SEGUROS MUNDIAL S.A. | $ 10.587.600,00 |
| 2 | COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A. | $ 10.609.700,00 |
| 3 | SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. | $ 11.288.000,00 |

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1861 de 2021 se procedió a evaluar la oferta de menor valor, correspondiendo evaluar al proponente **SEGUROS MUNDIAL S.A.**

Que, el día veintinueve (29) de octubre de 2026, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se publicó el informe de evaluación preliminar por el término de un (01) día hábil a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el cual se estableció que el proponente **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificado con NIT No. NIT 860.037.013-6, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ**, **cumplía** con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico.

Dentro del término de traslado del informe preliminar no se presentaron observaciones u objeciones al informe preliminar de evaluación; en consecuencia, el comité evaluador, en el marco de la evaluación definitiva, determinó que el **SEGUROS MUNDIAL S.A CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0075 de 2026, resultando procedente su habilitación dentro del proceso de selección. Así las cosas, se determinó contratar con: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** identificado con NIT No. 860.037.013-6, representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **80.503.931 DE USAQUÉN**. A continuación se señalan los términos generales del contrato:

| | |
|---|---|
| **Clase de Contrato:** | CONTRATO DE SEGUROS |
| **Objeto:** | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. |
| **Valor del Contrato:** | El valor del presente contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($10.587.600),** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, la cual se relaciona a continuación: |
| **Plazo de Ejecución:** | El plazo del contrato de seguro será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir de las **00:00 HORAS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026** hasta las **23:59 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2027 a partir del inicio de vigencia de las pólizas.**<br><br>**NOTA:** Para el presente proceso y por tratarse de la celebración de contratos estatales de seguros, no se elaborará acta de inicio, de manera que la vigencia del contrato comenzará a regir una vez se inicie la vigencia técnica de las pólizas de seguros contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación del contrato electrónico a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. |
| **Supervisor:** | Director(a) de Juventud o quien sus veces. |
| **Forma de Pago:** | El municipio pagará al contratista el valor de la póliza mediante un ÚNICO PAGO dentro de los (30) días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1. Haber expedido la póliza de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección<br>2. Presentar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato<br>3. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales<br>4. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN<br><br>El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte adjudicataria, previos descuentos de ley. |

| RAMO | TIPO DE TASA | NÚMERO DE ASEGURADOS | VALOR TASA SEGÚN ANALISIS DE MERCADO DEL PROCESO | OFERTA VALOR TASA DE LA ASEGURADORA | PRIMA NETA | IVA(SOLO SI APLICA) | COSTO TOTAL DEL SEGURO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Que el municipio de Mosquera con el objeto principal radicado, el fortalecer personas con el objetivo de que personas mayores residentes en el casco urbano y rural del municipio de Mosquera, que participen en las actividades ofertadas en el proceso de envejecimiento activo y saludable, la ocupación del tiempo libre y la participación social (promoción de la salud física y mental, construcción de redes de apoyo, fortalecimiento de capacidades y prevención de factores de riesgo asociados al proceso de envejecimiento), cuentan con la cobertura respecto a los amparos estipulados por la entidad, destinados según proyecciones para un TOTAL de 1.700 personas según el promedio:<br><br>• 1.700 personas mayores inscritas en los programas y actividades de la Casa del Adulto Mayor del Municipio de Mosquera.<br><br>Así pues, la entidad requiere una póliza colectiva de accidentes personales que cubra a las personas inscritas en la Casa del Adulto Mayor desde el **[XX de XX de 2026] hasta el [XX de XX de 2026]**, hasta agotar presupuesto o hasta agotar inscripciones, lo que primero ocurra, por lo que la adjudicación se hará por el presupuesto dispuesto a modo global, estimado hasta por la suma de DIECE MILLONES TRESCIENTOS PRIENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($11.337.640) M/CTE, incluidos impuestos, tasas y contribuciones. La supervisión indicará al contratista adjudicado la fecha de inicio y la fecha final de cobertura de la póliza, la cual tendrá como objeto el cubrimiento de todas las actividades desarrolladas por la Casa del Adulto Mayor con los amparos solicitados en la presente descripción técnica.<br><br>AMPAROS<br><br>NOTA: Los amparos y/o cláusulas cuyos textos y sub-límites que no estén definidos en el presente anexo operan según el clausulado de la compañía de seguros.<br><br>AMPARO / VALOR ASEGURADO POR PERSONA: MUERTE ACCIDENTAL $5.000.000, GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE 2 SMMLV, GASTOS DE TRANSPORTE Y TRASLADO POR ACCIDENTE $500.000<br><br>Amparar al asegurado durante la vigencia del contrato, cuando esta sufra alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, bien sea por hecho exterior, imprevisto, repentino, violento, e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.<br>La cobertura se extiende a:<br><br>• Todas las actividades desarrolladas y programadas por la Casa del Adulto Mayor del Municipio de Mosquera durante la vigencia de la póliza, tanto dentro de sus instalaciones como en los escenarios donde se realicen actividades, eventos, salidas, muestras culturales y ferias de emprendimiento a las que asistan los inscritos: actividad física adaptada y recreo-deportiva, talleres de hábitos saludables y autocuidado, estimulación cognitiva, promoción de la salud mental, talleres ocupacionales y actividades de integración y participación social.<br><br>AMPAROS BÁSICOS<br><br>Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por esta póliza, la aseguradora pagará al beneficiario o los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado para este amparo, siempre que la muerte se haya producido con ocasión del accidente y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos siguientes a la ocurrencia de este.<br><br>Gastos médicos por accidente: si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermería, la aseguradora pagará los gastos causados hasta el valor contratado de dos (2) SMMLV por persona. Los valores asegurados en este amparo se restablecerán automáticamente al valor inicialmente contratado después de cada siniestro indemnizado, de manera que los pagos efectuados por la aseguradora no afectarán la disponibilidad de cobertura para futuros accidentes ocurridos durante la vigencia de la póliza.<br><br>En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectuará de la siguiente manera:<br>El restablecimiento automático del valor asegurado en el amparo de gastos médicos hasta el 100% para nuevos eventos es sin cobro de prima adicional.<br><br>Nota: los gastos médicos operan por reembolso para las compañías que tengan convenios establecidos y por convenio o red médica para las compañías que tengan estos convenios debidamente establecidos, por lo cual la aseguradora deberá indicar en la propuesta el procedimiento para atención de reclamos y la red de atención.<br><br>Gastos de transporte / traslado por accidente: si como consecuencia directa de un accidente amparado por la póliza, el asegurado requiere ser trasladado desde el lugar del accidente hasta el centro médico, clínica u hospital más cercano, o entre instituciones de salud por remisión médica, la aseguradora pagará o reembolsará los gastos de transporte en que se incurra (ambulancia u otro medio de transporte utilizado para la atención del accidentado), hasta el valor asegurado de $500.000 por persona.<br><br>EDADES: personas mayores inscritas en la Casa del Adulto Mayor, desde los sesenta (60) años de edad, o desde los cincuenta y cinco (55) años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (artículo 7 de la Ley 1276 de 2009), sin límite máximo de edad de ingreso ni de permanencia.<br><br>ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR<br><br>1. Actividad física adaptada: Ejercicio adaptado, baloncesto, fútbol sala y ciclismo a nivel recreativo, gimnasio (acondicionamiento físico, zumba, zumba terapia e hidrorumboterapia). 2. Hábitos saludables y autocuidado: Capacitaciones y ferias de servicios en asocio con la ESE María Auxiliadora (PIC). 3. Estimulación cognitiva: Talleres y gimnasio cognitivo (memoria, atención, concentración, orientación). 4. Promoción de la salud mental: Espacios tipo taller y centro de escucha. 5. Talleres ocupacionales: Danzas, teatro, yoga, TIC, manualidades y cocina. 6. Muestras culturales y ferias: Presentaciones y asistencia a eventos, muestras culturales y ferias de emprendimiento. 7. Integración y participación social: Viajaderas, bingos, rifas, picnic, carnavales, concursos y celebración de fechas especiales.<br><br>PROMEDIO DE INSCRITOS PARA EL AÑO 2026: 1.700 personas<br><br>Condiciones particulares específicas:<br><br>• Se reembolsará los copagos y cuotas moderadoras que la EPS cobre por la atención de un accidente amparado por la póliza cuando la atención se hace a través de la EPS. Además cubre los medicamentos que no encuentre cubiertos por el plan obligatorio de salud (POS).<br><br>• Está cubierta la práctica de cualquier deporte en calidad de afiliado.<br><br>• Esta cubierta la intoxicación accidental por alimentos.<br><br>• Picaduras o mordeduras de ofidios, rapia o perros.<br><br>• Insolación o congelación involuntaria; electrocución involuntaria o por rayo; de caída involuntaria al agua o de aspiración involuntaria de agua o gases letales están cubiertas en la póliza y asfixia por inmersión, en agua o tierra.<br><br>• Sin límite máximo de edad de ingreso ni de permanencia. Se cubre la reposición de piezas dentales en consecuencia de accidentes amparados en la póliza.<br><br>Exclusiones: el proponente deberá presentar las exclusiones y en todo caso no se admitirán adicionales a aquellas en las que los eventos amparados ocurran como consecuencia directa de:<br><br>• Enfermedad o lesión distinta a la ocasionada o proveniente del accidente<br>• Suicidio o lesiones personales infringidas a las personas asegurada por si misma<br>• Ejercicio de actividades ilícitas o contravención de normas legales<br>• Por adicción al alcohol y las drogas<br>• Enfermedades congénitas adquiridas antes del accidente<br>• Pandemias o epidemias.<br><br>NOTA 1: La oferta se debe presentar de acuerdo con los valores informados en las CONDICIONES TÉCNICAS establecidas<br><br>NOTA 2: CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS<br><br>Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en los anexos de especificaciones técnicas de cada una de las pólizas que integran cada una de los grupos, NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN, y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y | Valor Unitario | 1700 | $ 6.669 | TASA ANUAL: 1,245E % PRIMA POR ASEGURADO: $6.228 | $ 10.587.600 | NA | $ 10.587.600 |
| TOTAL DE LA OFERTA DEL SEGURO | | | | 0 | $ 10.587.600 | | $ 10.587.600 |

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NIT. 860.037.013-6
FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ
C.C. 80.503.931 de Usaquén
Representante Legal
Dirección: Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine.
E-mail: licitaciones@segurosmundial.com.co
Teléfono: +57 (1) 746 9815. FAX: +57 (1) 285 1220
Bogotá, Colombia

DEBE TENER EN CUENTA LA DISTRIBUCIÓN DEL RAMO Y EL PRESUPUESTO POR EL RUBRO

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

| | |
|---|---|
| | El Contratista deberá informar a la Alcaldía, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio. |

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

**DIANA CATALINA CABRA ROA**
**ORDENADORA DEL GASTO**

Elaboró: Danitza Marinovich P. – Abogada Oficina de Contratación
Revisó: Herwin Duván Flórez Rodríguez – Director de Juventud
Revisó: Hernán Vicente Bustos M. – Jefe Oficina de Contratación